RESPUESTA OBSERVACIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-003-2026

EL MUNICIPIO DE DURANIA (NS), CONFORME A LO REGLADO POR LA LEY 1474 DE 2011 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO No. 1082 de 201 DA RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES RECIBIDAS DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA DE LA SIGUIENTE MANERA:

1. BIENES RELEVANTES:

La herramienta de Colombia Compra Eficiente (CCE) calcula los bienes relevantes a partir del listado de insumos del presupuesto que se cargan fila por fila.

En el presupuesto analizado, el insumo cemento tipo uso general estaba desglosado en tres ítems de obra independientes (Bien 28, Bien 6 y Bien 14) del presupuesto general.

Al cruzar con el RPBN, se le asignó la misma partida arancelaria (2523900000 - Cemento tipo uso general) a las tres filas por separado como lo hace el aplicativo disponible en Colombia compra eficiente.

- (Bien 28): 5,93% - 2,50 pts
- (Bien 6): 5,13% - 2,16 pts
- (Bien 14) 5,05 % - 2,13 pts

Ocurrió exactamente lo mismo con los ítems 1 y 2 (Barras corrugadas de acero), que también quedaron duplicados con 10,94% y 8,50%.

Si se realiza la suma de puntajes asignados a cada uno de los bienes, el resultado final es 20 puntos como se describe en el pliego de condiciones, no obstante, la entidad consolidara los ítems que corresponden al mismo bien y partida arancelaria Sumando las participaciones y puntajes de los bienes idénticos:

No.	Bien Nacional Relevante	Fecha de Vigencia RPBN	Partida Arancelaria	% de Participación	Puntaje Individual (Máx 20 pts)
1	BARRAS CORRUGADAS DE ACERO DE BAJA ALEACIÓN LAMINADA EN CALIENTE, PARA REFUERZO DE CONCRETO	08/10/2027	7214200000	19,44%	**8,19 pts**
2	TUBERÍA CERRAJERÍA CUADRADA Y RECTANGULAR LAMINADA EN CALIENTE	01/10/2027	7306610000	6,69%	**2,82 pts**
3	CEMENTO TIPO USO GENERAL	05/11/2026	2523900000	16,11%	**6,79 pts**
4	PLACAS Y BALDOSAS DE CERÁMICA	11/03/2027	6907220000	5,18%	**2,20 pts**

Palacio de Gobierno Municipal Miguel Duran Duran Avenida 2 N° 8-57
Código Postal 544510 – Cel.313 2837906
www.durania-nortedesantander.gov.co

	BARNIZADA O ESMALTADA PARA PAVIMENTACIÓN				
TOTAL				**47,42%**	**20,00 pts**

2. PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

Como lo indica la observación el único presupuesto oficial es el que literalmente esta indicado en el numeral 1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN y que corresponde a la suma de $197.700.000,oo.

No existe otro aparte en el pliego de condiciones un presupuesto oficial diferente, ya que el numeral 1.5. RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACION se refiere es al certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP – correspondiente al documento financiero que contiene los montos de recursos con los cuales se financiera el respectivo proceso, que no necesariamente deben ser iguales al presupuesto oficial, puesto que el CDP puede ser mayor, nunca menor.

En otras palabras, el valor del CDP no determina ni debe tenerse como PRESUPUESTO OFICIAL puesto que el pliego de condiciones tipo es claro al indicar cual es el valor del PRESUPUESTO OFICIAL indicándolo únicamente en la el numeral 1.1. ya mencionado.

Ahora bien, el ANEXO TECNICO al numeral 3. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE hace referencia precisamente a eso, a las actividades y cantidades que la entidad pretende contratar y respecto de las cuales se ha efectuado un cálculo de su posible costo, pero que no puede entenderse que la sumatoria de este costo sea ni deba ser el valor del PRESUPUESTO OFICIAL, pues como se dijo, estos valores son un estimado del posible costo de casa una de las actividades a contratarse.

Finalmente, el formato de PRESUPEUSTO OFICIAL al que hace referencia la observación, creemos que es el denominado **Form_PropEconomica_lSocialMenCV1.xls,** y este hace referencia es al formato para estructurar la oferta económica, que no puede confundirse ni asimilarse con el PRESUPUESTO OFICIAL.

Por lo tanto, para claridad del interesado, como ya se ilustro, el único PRESUPUESTO OFICIAL del proceso es el indicado en el numeral 1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN, valor que no será modificado y por lo tanto los interesados deben estructurar su oferta económica conforme a las reglas indicadas de forma integral en el pliego de condiciones.

2. DOCUMENTO E INFORMACION FALTANTE.

La entidad no dispone de herramientas metodológicas y formato institucionales para que los interesados estructuren sus ofertas, puesto que no es obligación de las entidades diseñarlas, ello ya le corresponde a cada interesado ver como estructura su oferta cumpliendo las directrices y parámetros indicado en el pliego de condiciones.

RESPUESTA OBSERVACIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-003-2026

Los únicos formatos, matrices y anexos obligatorios son los diseñados por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, los cuales desde la creación del proceso se encuentran debidamente publicados en el SECOP para consulta de los interesados.

- Respecto de la MATRIZ I, no se había publicado por error, por lo cual se hace su publicación en este momento. Sin embargo, dicha matriz no es la referente para que los interesados conozcan cual es la experiencia a acreditar, toda vez que ello esta incluido de forma clara en el PLIEGO DE CONDICIONES.

 Esta MATRIZ I contiene la experiencia de diferentes actividades que las entidades pretendan contratar, y cada entidad de acuerdo con el objeto del respectivo proceso escoge cual es la actividad que se le asimile y con ella determina la experiencia a acreditarse, lo cual repito, ya fue definido desde el prepliego de condiciones del proceso.

- Dentro de los FORMATOS de los pliegos tipo se encuentra el denominado **F5_CapResidual_lSocialMenCV1** y es único formato que tiene diseñado COLOMBIA COMPRA para este requisito y ya está publicado desde la creación del proceso en el SECOP II.

 Las entidades no están en la obligación de aportar ni crear formatos oficiales para que los proponentes acrediten este requisito en particular, simplemente deben acudir al pliego de condiciones y de la lectura del mismo diseñar a su libre voluntad cada uno de los formatos con la información que para la CAPACIDAD RESIDUAL exige el pliego.

De esta forma se da respuesta a las observaciones planteadas.

Se expide la presente en DURANIA (NS) a los **6 - NOV - 2026.**

ORIGINAL FIRMADO
MARLYN YOHANA MARQUEZ RIVEERA
Alcaldía de DURANIA (NS)